Núm. 52. Mártes 21 de Febrero de 1832. Pág. 1

DIARIO BALEAR.

PRIMER TRIMESTRE.

San Félix obispo y los 70 mártires.

Sale el sol á las 6 y 39 minutos: pónese á las 5 y 21 minutos.

Se suscribe á este periódico en Palma en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, núm. 42, y en la del Puesto del Diario, junto á la Cadena de Cort, núm. 3, á razon de 10 reales mensuales, llevado á casa de los Sres. Suscriptores.

NOVEDADES.

Arquitectura militar.—La construccion de la nueva ciudadela de Navarino es muy honrosa para los ingenieros franceses. Tambien se ha hecho un cuartel en dicha plaza y otro en Modon.

Enfermedades.—La enfermedad que ha reinado en Calamata, y que ha hecho grande estrago en el regimiento 57 de línea frances, ha disminuido en intensidad. No se ha dejado en aquella plaza y la ciudadela sino las tropas absolutamente necesarias, y las restantes se han acantonado en las aldeas inmediatas.

Borrasca.—El brick frances el Palinuro, que tenia á bordo 500 hidriotas y una compañía de granaderos franceses del regimiento núm. 57, ha sido arrojado por una borrasca sobre la costa del golfo de Nápoli. Se han perdido algunos efectos militares; pero ningun individuo ha perecido.

Donativos.—La villa de Freixo d'Espada á Cinta (Portugal) tratándose de organizar la sesta compañía del batallon de voluntarios Realistas de Miranda puso en pocos dias completa la compañía, vistiendo á su costa los pudientes á los que por falta de medios no podian hacer este gasto. Los vecinos de la mencionada villa y su término han contribuido á las urgencias del estado con un donativo de 228,991 reis en metálico, y continuando ademas la suscripcion para costear capotes y otros utensilios á los voluntarios y milicianos.

Comercio de la India.—Las cartas de Calcuta, fechas á 25 de agosto último, dicen que han cesado todas las relaciones comerciales entre los ingleses y los chinos; y añaden que estos últimos se han apoderado de la factoría y hecho en ella un gran destrozo.

Fallecimiento.—Segun la correspondencia de Viena del 26 del mes último ha muerto el nuevo presidente del consejo áulico de la guerra el baron Frimont. Se asegura obtendrá este destino el príncipe Alois de Lichtensteim, que manda en la actualidad las tropas de Bohemia.

Literatura.—Se ha anunciado en Paris una nueva edicion de las obras en 18º de *las hojas de otoño* de Mr. Victor Hugo. "No desesperemos pues, prosigue el periódico que lo participa, de la literatura: las produciones de los verdaderos talentos se aprecian todavía.

Velocidad.—Un periódico de los Estados-Unidos asegura que un barco de vapor llevó á Boston, el mensage del presidente en una horay 52 minutos, velocidad que indica haber corrido en este tiempo 52 millas; es decir una milla y casi dos terceras partes en dos minutos, ó cerca de una legua en ocho minutos, siete leguas y media por hora.

Derechos.—La Prusia ha suprimido los derechos ó impuestos municipales, de modo que los navíos remontan sin obstáculo alguno el Rhin; pero se han conservado los impuestos de la navegacion del Mosela.

Pedidos.—Uno de los principales fabricantes de Lieja (Alemania) acaba de recibir un encargo de 400 fusiles de parte del gobierno del bajá de Egipto.

Mayerbeer.—Este célebre compositor acaba de ser nombrado caballero de la Legion de Honor.

Empréstitos.—Con fecha 12 del corriente escriben de la Haya en carta particular: "Nuestros fondos públicos se sostienen muy bien, y se hacen diariamente muchos negocios. El nuevo proyecto de un empréstito para proveer en este año á los gastos estraordinarios es de 138 millones de florines en inscripciones sobre el gran libro al 5 por 100 de renta pagable en cuatro plazos, parte en dinero y parte en fondos creados en 1830 y 31, á eleccion; pero de modo que usando con la amplitud posible de la facultad de suministrar papel, la suma que entre en dinero será siempre de 44 á 45 millones de florines. Abunda en este momento el dinero, y no está sino al 5 por 100. No se duda de ver prontamente realizado este empréstito."

Mortandad literaria.—Es bastante aflictivo un estado de la mortandad literaria publicado el año pasado en los periódicos ingleses. De cerca de 10 libros que anualmente se publican en le Gran Bretaña, en

los 600 sufren pérdidas sus publicadores, en 200 no hay ganancias, 100 son una cosa despreciable, y solo otros 100 son de consideracion. En el año primero se sepultan en el olvido los 650, otros 100 en dos años, 50 no mas sobreviven á los siete años, y pasados 20 años apénas de 20 queda memoria. De los 500 libros publicados en el siglo XVII solo 50 están en el dia en su aprecio, y de 80 que se publicaron en el siglo XVIII solo 30 han sido considerados dignos de reimprimirse, y no mas que 500 son apreciables en el dia. Desde que se comenzó á escribir, ó lo que es lo mismo en 32 siglos, solo unas 500 obras de escritores de todas las naciones han podido resistir la accion destructora del tiempo.

JURISPRUDENCIA.

De uno de los periódicos de la Habana estractamos el siguiente discurso pronunciado en 14 de setiembre último por el Dr. D. Diego Josef de la Torre, catedrático propietario de secsenio de la de vísperas de leyes en la Real y Pontificia Universidad, licenciado en sagrados Cánones y abogado de la Real Audiencia del distrito al empezar el curso primero académico.

Despues de ecsortar á sus futuros discípulos al estudio del derecho, y complacerse con la lisongera esperanza de verles algun dia por sus esfuerzos el ornamento de su patria, continúa asi:

»Pero para llegar á tan alta cumbre, ¿cuántas dificultades no tendreis que superar? La ley, como dice Plutarco, es la reina de todos los mortales é inmortales, debe ser el objeto constante de nuestras investigaciones. Aunque no de la misma, sino segun ella, debemos juzgar; sin embargo es necesario para comprenderla y poderla aplicar, indagar en su orígen la razon que la motivó y jamas separarnos de su disposicion á pretesto de que no esté en uso, mientras espresamente no se halle derogada por otra posterior como lo ordena la 11 del título 2.º libro 3.º de la Novísima Recopilacion. Mas es preciso abstenerse del abuso de interpretarla, porque esta facultad no es del vasallo á quien solo corresponde obedecer, sino esclusiva del Soberano bien determinado por la ley 14 del título 1.º, partida 1.ª, y por la 3.ª, del título, libro y Novísimo Código citado, asi como lo está la de legislar, por la 12 del mismo título y partida. Debe entenderse segun su literal sentido, tomándola siempre por la parte mas sana y provechosa, como lo previene la ley 13 del propio título y partida, y donde quiera que obre su razon, debe tener tambien lugar su disposicion.”

»El hombre como sér físico es gobernado á ejemplo de los demas cuerpos, por leyes invariables; y como sér inteligente, quebranta incesantemente las que el Divino legislador ha establecido, y muda las humanas. Es forzoso que se conduzca á sí mismo, y con todo es un ente limitado; está espuesto á la ignorancia y error como todas las inteligencias finitas, pierde ademas los escasos conocimientos que tiene, y como criatura sensible está sujeto á mil pasiones. Semejante sér, formado para vivir en la sociedad, podia olvidarse en cada instante de su Criador, de sí mismo y de sus semejantes, y fué indispensable llamarlo por las leyes de la religion, advertirlo por las de la moral, y representarle sus obligaciones por las políticas y civiles.

»La legislacion de nuestra católica España, que no cede en sabiduría á la romana, y á que no iguala la de ninguna otra nacion, con un tino admirable ha conciliado estos grandiosos deberes. El Rey, que es la fuente de todo poder político y civil, dando en ella las debidas franquezas, honras y preeminencias al sacerdocio, nobleza, toga y espada, firmes apoyos del Estado, estiende su benéfica proteccion desde el pobre labrador y artesano hasta el humilde jornalero. Si por las leyes 1.ª, 2.ª, y 16 del título 2.º, libro 2.º de la Novísima Recopilacion, concede al súbdito eclesiástico la tuicion y amparo en las injurias, violencias y fuerzas de sus superiores, en conocer, proceder y no otorgar, tambien en las 15 y 16 del título 31, libro 11, redime al labrador de la prision por deudas civiles; en la 19 del propio título y libro, al artesano; y en la 25, del título 38, libro 12, al jornalero en las causas ó delitos que no sean graves; al mismo tiempo que por la ley 1.ª, del título 1.º, libro 10, prescribiendo que de cualquier manera que parezca que uno se quiso obligar á otro, quede eficazmente constituido; remueve el manantial fecundo de controversias á que daban motivo las escrupulosidades de las estipulaciones de los romanos: encargando á los jueces en la ley 10, del título 1.º, libro 11, el breve despacho de los negocios, que estos no se atrasen, ni molesten á las partes con dilaciones inútiles y artículos impertinentes y maliciosos, evita el dispendio de los bienes y detrimento de las familias; introduciendo la recusacion la ley 1.ª, coartándola la 9.ª del título 2.º, libro 11, únicamente despues de firmada la sentencia, no restringuiéndola á otras épocas, con este remedio saludable de la sospecha, que lugar tiene en los juicios criminales, en el estado sumario, como lo ha declarado ya el Real y Supremo Consejo de las Indias en un caso ocurrido en esta ciudad; precave de la ofensa, de las pasiones, de los perjuicios que pudieran ocasionar los juzgadores; garantiza la seguridad y defensa natural del ciudadano, asi como tambien su propiedad; la ley 2.ª, del título 34, libro 11 de la Novísima Recopilacion, defendiendo que ninguna persona sea despojada de su posesion, sin primeramente ser llamada, oida y vencida por derecho. Raro y muy estraordinario será el hecho que no esté previsto y no tenga dispuesto lo conveniente. La religion de nuestros padres, sus venerables ministros, el culto divino, las prerogativas del Monarca, todo está respetado. Las ciencias, artes, oficios y comercio, participan de su benigna influencia. Los modos de adquirir, recobrar y conservar el dominio, son claros y seguros. Los delitos tienen sus penas y la virtud sus premios proporcionados. No hay pues mejores leyes que las nuestras, y su ecsacta observancia haria la mas completa felicidad de la Monarquía.”

„Por lo mismo que son brillantes los destinos á que sois llamados, deben ser tambien penosos los pasos que os conduzcan á ellos. El idioma latino que es el universal de todos los tiempos, sábios y naciones, es la piedra fundamental de este grande edificio. Todas las fuentes se hallan escritas en él, sin su ayuda no se habrian adelantado los conocimientos humanos, se ignorara lo que otros pensaron y no se tuviera noticia de los diarios descubrimientos de otros paises, porque siendo segun el Príncipe de la medicina, Hipócrates, la vida del hombre breve, el arte largo y la esperiencia peligrosa, no alcanzaría aquella para solo imponerse de las diversas lenguas de la multitud de pueblos que habitan sobre la tierra. El Real y Supremo Consejo de las Indias en su Acordada de 10 de junio, comunicada por la Real Audiencia del distrito en 29 de agosto de este año, manda cumplir la ley 2ª., del título 4º., libro 8º. de la Novísima Recopilacion, que prohibe se hable ni dispute dentro de los patios y aulas en otro idioma que no sea el latino, y aunque en esta Real y Pontificia Universidad no se ha usado otro, yo no puedo desentenderme de advertiros este precepto, para que ni en lo sucesivo se quebrante."

„Lo lógica que dirige el entendimiento para que perciba, juzgue y discurra rectamente. La éthica que forma nuestras costumbres y ordena nuestras acciones para con nosotros mismos y nuestros semejantes. La oratoria, que persuade, mueve y deleita; que destinada para hablar al corazon, en Grecia dió tantos triunfos á Esquines y Demóstenes, en Roma á Ciceron, siendo en aquellos pueblos el oráculo en las deliberaciones, la árbitra de la paz y de la guerra, y la entrada de las dignidades y riquezas. La historia de la legislacion, sin la cual no puede esta entenderse ni interpretarse, y por cuya falta se han visto literatos esclarecidos, embarazados con las leyes del Código y Novelas; sosteniendo conclusiones del Digesto y de las instituciones. El derecho romano, que organizó los preceptos de la justicia y equidad, que prescinden de tiempos y de naciones, que son una emanacion de la misma ley eterna anterior á todos los siglos, en ciencia formal, donde los pactos, los contratos, las obligaciones, la propiedad con todos sus atributos, efectos y consecuencias, la posesion, el despojo y otros muchos puntos de la justicia civil, tienen sus reglas indispensables para la inteligencia de nuestras leyes, tomadas en mucha parte de aquel que no necesita la sancion especial de ninguna positiva, para ser respetado y seguido por la recta razon y el buen sentido. La jurisprudencia patria, por la que se han de determinar y decidir los pleitos y causas. El órden de enjuiciar. Todo esto debe ser el objeto de nuestra profunda meditacion."

Recorre en seguida el orador los diferentes cursos y autores señalados en el plan general de estudios para la carrera de la ciencia legal y los diferentes grados anecsos á ellos y concluye despues con estas palabras.

„La pureza y dignidad de la espresion, la fortaleza y grandeza de alma, compañeras inseparables de la justicia, os son no solo precisas sino necesarias, porque tambien aquella tiene sus héroes y mártires. Un ejemplo digno de vuestra consideracion hallareis en el doctísimo Papiniano, muerto por órden de un príncipe de Roma, porque no quiso defender y aprobar la que habia dado á su hermano, respondiéndo con firmeza y valentía, que el parricidio no se podia escusar con la misma facilidad que se cometia. Ni arredre vuestra entereza el deberse hoy los negocios á la lisonja, pues que el talento y el mérito serán siempre reconocidos, y si acaso no se atendiesen, será porque la fragilidad humana ve lo mejor, lo prueba, y sigue lo peor. Como los discípulos de Zenon, los incomparables Estoicos, escuela para mí predilecta, y á que pertenecieron los célebres jurisconsultos romanos, no os debeis dejar arrebatar de las riquezas, grandezas mundanas, dolores, pesadumbres ni placeres, sino únicamente en hacer felices á los hombres, en ejercer las obligaciones de la sociedad, sin otra recompensa que la de hacer dichosos á los demas. Si anhelais á la adquisicion sólida y noble de la jurisprudencia, y no á deshonrarla con usos torpes, poniendo en vilipendio lo que tal vez se ignora, desórden que ya ha tratado de impedir la ley 2ª. del título 24, libro 2º. de la Recopilacion de India, prohibiendo que los Bachilleres aboguen. Si respondeis á mis conatos, á vuestros deberes y á la esperanza que en vosotros funda la patria, con inesplicable gozo mio, sereis las mejores columnas del Altar y del Trono."

VARIEDADES.

ANTIGUEDADES.

Usos religiosos de los antiguos griegos y romanos.

El estudio del politeismo, que durante muchos siglos recibió culto de toda la tierra, esceptuando la pequeña parte del pueblo escogido, al paso que nos ofrece noticias curiosas en los anales de la historia, nos sirve tambien para conocer el punto de degradacion á que puede llegar el espíritu humano, cuando le falta el conocimiento del verdadero Dios. Como no ha ecsistido religion alguna sin sacrificio, los antiguos idólatras los ofrecian á sus dioses ya para implorar su preteccion, ya para calmar su cólera: Tan natural es al hombre la idea de un ser superior que vela sobre sus destinos, y á quien debe prestar homenage y culto interior y esterior.

Las ceremonias del sacrificio eran unas veces cruentas, otras incruentas, y otras consistian solo en simples ó ligeras ofrendas. En este caso los sacrificadores no llevaban trage alguno particular, ni signos característicos; pues en los bajos relieves antiguos solo se distingen por el vaso que llevan en la mano. Sus vestidos eran muy sencillos, si debemos juzgarlo por los sacrificadores que se han sacado del arco de Constantino, los cuales llevaban una especie de túnicas cortas con sus capuzes. La composicion de sus cabellos era tan arbitraria como su vestido; ya iban descubiertos, ya coronados de laurel. Cuando un emperador asistia á la ceremonia

como á rey de los sacrificios, ceñia siempre el lauro, distincion que perpetuaba en los soberanos el derecho que tenian los reyes de ejercer las funciones sacerdotales. El rey de los sacrificios presidia al gran pontifice, á los sacerdotes y á todos los ministros.

Entre los griegos en casi todos los sacrificios asistian canéforos, y entre los romanos camilos. Estos eran jóvenes de ambos secsos que servian el incienso, llevabán las cestas, los vasos y los aparejos necesarios para la ceremonia. Cada canéforo cargado con un urna para las libaciones y un cuchillo sagrado, vestia con una simple túnica sujetada flojamente en la cintura; trage ordinario de estos jóvenes servidores: los camilos con un vaso traian á mas sobre su corta túnica un ligero manto, y esta es la única diferencia que se nota entre estos y los ceneforos, pues la corona de laurel ó de otra especie de árbol eran comunes á todos los ministros de la religion.

Ceneforo significa el que lleva la cesta: *canefo-ría* era una fiesta de Diana en la que las muchachas griegas cercanas á celebrar su enlace, ofrecian á esta deidad canastillos llenos de sencillos labores, obra de sus propias manos. Bajo el mismo nombre celebraban los atenienses una fiesta á Baco en que las muchachas llevaban cestas de oro llenas de frutas con su cobertera para ocultar, segun decian, los misterios de Baco. En general todos los jóvenes de ambos secsos que servian á los sacrificios se llamaban camilos, pero este nombre se daba con especialidad al servidor de los dioses llamados cabiros que se adoraban en la Samotracia. Tambien llamabau asi los griegos y romanos al jóven ministro del templo de Júpiter y á Mercurio como á ministro de los demas dioses.

La espose del rey de los sacrificios tenia la dignidad de *reyna de los sacrificios*, y en los templos consagrados á las diosas presidia al pontifice y á las sacerdotisas. Distinguíase por una corona magnífica, y vestia un ancho manton, que cubriendo su larga túnica echado sobre la espalda, ocultaba uno de sus brazos: práctica mirada por los antiguos como un acto de modestia, que en las ceremonias, rara vez dejaban de observar las personas de alto rango.

Era deber y ocupacion de las sacerdotisas asistir á todas las funciones de los sacrificios, hacer las preces, esparcir flores, cuidar de las aspersiones, preparar los velos para las cestas sagradas &c.

Las encargadas de las preces se acercaban al altar con mucha modestia, cubiertas con un grande velo. Lo mismo hacian las que tenian el encargo de las aspersiones y libaciones. Las sacerdotisas que tenian el cuidado de esparcir flores, y preparar los velos para el sacrificio solo se cubrian con cortas túnicas y un ligero manto, y todo el adorno de su cabeza consistia en una faja delgada, ó guirnaldilla de alguna planta entrelazada por sus cabellos.

Los canéforos y camilos á mas del encargo de los aparejos para el sacrificio tocaban la flauta, cuya práctica se observaba regularmente en todas las ceremonias.

Entre los griegos el vestido del pontífice consistia en un largo manto que cubria su túnica hasta los pies, pero se distinguia principalmente por su inmediacion al altar, por su ademan magestuoso, y por las órdenes que daba tocantes al sacrificio.

Varios eran los instrumentos de que se servian para sacrificar. Degollaban las víctimas con cuchi-llos, cuyas vainas presentaban diferentes formas. Ordinariamente se valian de mazos para dar el golpe mortal, ó las herian por la parte puntiaguda del hacha, á cuyo golpe rara vez sobrevivia el animal. Igualmente se empleaban varias especies de instrumentos para destrozar las víctimas, pues separaban las porciones destinadas al sacerdote ó á la persona que ofrecia el sacrificio, de las que debian consumirse en las llamas.

El llenar de agua la pequeña cuba en que debian lavarse los miembros mutilados de las víctimas, el lavarlos, el encender con antorchas el fuego del altar, todo era peculiar de las sacerdotisas. Entónces como no se conocia el cebo, ni la cera para el alumbrado se servian de teas oleosas y resinosas que untaban con un cierto betun, y daban una luz muy viva.

NOTICIAS Y AVISOS PARTICULARES DE ESTA CIUDAD.

Orden de la Plaza del 20 *para el* 21.

Gefe de dia el teniente coronel D. Juan Echevarría, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones, sargento de hospital y teatro Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Salvador Valencia.

El dia 23 de los corrientes á las doce de la mañana se procederá á la venta en pública subasta en la Administracion principal del Real Patrimonio y á favor del mas beneficioso postor, de las casas que pertenecen á la manda-pía del Dr. D. Rafael Pou, sitas en la calle de la Herrería baja de esta ciudad con todas sus pertenencias, bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor Damian Mercant. Palma 20 de febrero de 1832.—Por mandado de S. S.—Miguel Sastre escribano y secretario de Amortizacion.

En la estraccion de la rifa del cerdo de S. Antonio de Viana, que se hizo en la tarde del dia de ayer 19 de los corrientes, salió agraciada Antonia Reus de Mateu, de *son Mollá* del término de esta ciudad. Palma 20 de febrero de 1832.—Juan Nad. I notario.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion despachada el dia 18 del corriente.

Para Argel el laud S. Antonio, su patron Antonio Bosch, con géneros.

IMPRENTA DE GUASP.